



**MUNICIPALIDAD DE  
SAN MIGUEL DUEÑAS,  
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**

**ACTA No. 71/2010 PUNTO SEXTO**

La infrascrita Secretaria Municipal de San Miguel Dueñas, del Departamento de Sacatepéquez, **CERTIFICA:** Que para el efecto ha tenido a la vista el libro de Actas del Concejo Municipal de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, autorizado por la Jefa de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el acta de sesión No. 71/2010 de fecha 27/12/2010, y según punto SEXTO copiado literalmente dice:

**\*SEXTO:** El Concejo Municipal de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez, **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las reformas del Código Municipal, Decreto número 12-2002, modificado por el Decreto 22-2010, ambos del Congreso de la República de Guatemala el Concejo Municipal, deberá emitir las disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración pública, y en el presente caso, con fundamento en lo establecido en el artículo 6. del Decreto 22-2010, que modifica el artículo 34 del Código Municipal Decreto 12-2002, y teniendo a la vista la documentación que contiene las siguientes disposiciones:

- 1) Reglamento Interno de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez;
- 2) Manual de Normas y Procedimientos de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez;
- 3) Manual de Organización de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez;
- 4) Manual de Calidad de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez;
- 5) Manual de Higiene y Seguridad industrial de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez;
- 6) Manual de Políticas de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez;
- 7) Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez

Documentación que fue debidamente actualizada para la buena marcha de la administración de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez, y por unanimidad de criterios acuerdan: i) Aprobar en todo su contenido cada uno de los manuales antes descritos, los cuales deberán irse actualizando oportunamente atendiendo las reformas de disposiciones legales, así como las propias necesidades de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez. ii) Certificar el presente acuerdo a donde corresponde para los efectos legales. iii) Las presentes disposiciones entraran en vigor inmediatamente después de su publicación en el Diario Oficial." Fs) Ilegibles Dr. Julio César Quiñónes H., Ilegible María Guillerma Castellanos, Ilegible Julián Jerez O., Ilegible Héctor R. Marroquín A., Ilegible Edgar Rodolfo Hernández, Ilegible Juan José Ordóñez, Ilegible, sellos respectivos.

Y para enviar a donde corresponde, extendiendo la presente en San Miguel Dueñas, a catorce días del mes de febrero de dos mil once.



*Patricia Gerardo Parada*  
Calle Patricia Gerardo Parada  
Secretaría Municipal



Visto Bueno:

Dr. Julio César Quiñónes Hernández  
Alcalde Municipal

(167034-2)-9-marzo







# **Reglamento Interno**



**Municipalidad De  
San Miguel Dueñas**

**2008 - 2012**



 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación:</b> Nov. 2010	<b>Página</b> 2 de 62	

## INDICE

INTRODUCCION .....	5
OBJETIVO GENERAL .....	6
OBJETIVOS ESPECIFICOS .....	7
JUSTIFICACION .....	8
ALCANCE .....	8
BENEFICIOS .....	9
REGLAMENTO INTERNO DE LA.....	9
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS .....	9
TITULO I .....	9
DISPOSICIONES GENERALES .....	9
TITULO II .....	12
ORGANIZACIÓN.....	12
TITULO III .....	14
ATRIBUCIONES.....	14
TITULO IV .....	26
GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL MUNICIPAL .....	26
CAPITULO I .....	26
GOBIERNO DEL MUNICIPIO .....	26
TITULO V .....	31
CONDICIONES DE INGRESO .....	31
TITULO VI .....	32
EXAMENES .....	32
TITULO VII .....	34
NOMBRAMIENTOS .....	34
TITULO VIII .....	34
PERÍODO DE PRUEBA .....	34
TITULO IX .....	35



 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación :</b> Nov. 2010	<b>Página</b>  3 de 62	

ASCENSOS, PERMUTAS, TRASLADOS Y PERMISOS .....	35
TITULO X.....	36
EVALUACION DEL DESEMPEÑO.....	36
TITULO XI.....	36
CAPACITACIÓN Y DESARROLLO.....	36
TITULO XII.....	37
OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS.....	37
TITULO XIII.....	40
OBLIGACIONES PATRONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS .....	40
TITULO XIV .....	42
PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS.....	42
TITULO XV .....	44
PROHIBICIONES A LOS PATRONOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS.....	44
TITULO XVI .....	45
JORNADAS DE TRABAJO .....	45
TITULO XVII .....	47
VACACIONES, DESCANSOS, FERIADOS Y/O ASUETOS.....	47
CAPITULO I.....	50
HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD .....	50
NORMAS DE SEGURIDAD PARA PREVENIR LOS RIESGOS DE .....	51
TRABAJO .....	51
CAPITULO II.....	53
DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS .....	53
CAPITULO III.....	56
SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO.....	56
CAPITULO IV.....	58
SALARIOS .....	58
CAPITULO V.....	61

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación :</b> Nov. 2010	<b>Página</b> 4 de 62	

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....61



VIGENCIA, REVISION Y ACTUALIZACION .....62

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación :</b> Nov. 2010	<b>Página</b> 5 de 62	

## INTRODUCCION

La Constitución de la República, el Código de Trabajo, dice: "Todo patrono que ocupe en su empresa permanentemente diez o mas trabajadores queda obligado a elaborar y poner en vigencia su respectivo reglamento Interno de Trabajo". En virtud de que la Municipalidad de San Miguel Dueñas laboran más de cincuenta personas se pretende con el presente Reglamento Interno de Trabajo, un ordenamiento, que plasme la filosofía y el espíritu de las políticas en lo que corresponde al manejo de la dirección General de esta Municipalidad, designe en su defecto y que contenga aquellos lineamientos que tiendan a la satisfacción de las justas aspiraciones de sus empleados municipales, con una fiel observación de sus propósitos por medio de las autoridades correspondientes, lo cual ha de traducirse en un clima de armonía, tranquilidad, eficiencia. Así como también la atención oportuna y de calidad al servicio del vecino.

Este reglamento apoyara las gestiones que la Municipalidad de San Miguel Dueñas viene implementando a fin de fortalecer su desarrollo integral. Las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo se formulan de conformidad con las leyes laborales vigentes y tanto los trabajadores como el patrono deberán cumplirlas obligatoriamente a fin de preservar las buenas relaciones obrero-patronales en la búsqueda del bien común.



 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por: Cesar Bethancourt</b>	<b>Revisado por: Lic. Juan Carlos Quiñónez</b>	<b>Autorizado por: Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde</b>	<b>Fecha de Aprobación : Nov. 2010</b>	<b>Página</b>  6 de 62	

[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)

### **OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar las normas que servirán como regulador de las condiciones internas de trabajo al mismo tiempo se utilizará como medio de consulta y apoyo por parte de todos los que participen en la municipalidad, regulando las relaciones obrero - patronales.



Establecer una base legal autorizada por el órgano competente que regule las relaciones entre trabajador-patrono para obtener un beneficio mutuo y cumplir con los propósitos de La Municipalidad de San Miguel Dueñas.

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>10 Noviembre 2010</b>	<b>Página</b> 7 de 62	

www.muniduenas.com

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contar con un documento que permita conocer los lineamientos que deben seguir, tanto el personal administrativo, operativo, así como las autoridades de La Municipalidad de San Miguel Dueñas
- Regular las actividades de los Empleados, Autoridades de La Municipalidad de San Miguel Dueñas
- Precisar y regular las normas a que obligadamente se debe sujetar el patrono y sus trabajadores con motivo de la ejecución o prestación concreta del trabajo.
- Comprender las reglas de orden técnico-administrativo necesarias para la buena marcha de La Municipalidad de San Miguel Dueñas, las relativas a higiene y seguridad en las labores, como indicaciones para evitar que se realicen los riesgos profesionales e instrucciones para prestar los primeros auxilios en caso de accidente, en general, todas aquellas otras que se estimen necesarias para la conservación de la disciplina, el buen cuidado de todos los bienes de la Municipalidad.

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> 10 Noviembre 2010	<b>Página</b>  8 de 62	

[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)



### JUSTIFICACION

Las disposiciones de este Reglamento se establecen con base en lo previsto por los artículos 57 al 60, relativos del Código de Trabajo que tiene por objeto mantener las mejores relaciones, la armonía en el trabajo, necesarios para cumplir con la misión y objetivos estratégicos de "La Institución".

El presente Reglamento Interno de Trabajo, normará la conducta, el comportamiento de "Los Empleados Municipales" de jornada única que laboran en "La Institución", en sus diferentes categorías o actividades operativas, clasificados como: personal administrativo, personal de áreas operativas, así como para "La Institución", considerándose complementario a las disposiciones del Código de Trabajo vigente este será aplicable a todos Los Empleados Municipales en cualquiera de sus áreas.

### ALCANCE

El Reglamento Interno de Trabajo está diseñado para la utilización y aplicación por parte de todas las personas que conforman la estructura administrativa de la Municipalidad de San Miguel Dueñas.

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> 10 Noviembre 2010	<b>Página</b>  9 de 62	

www.muniduenas.com

## BENEFICIOS

- La buena administración en lo referido al recurso humano.
- Consulta para el trabajador Municipal para conocer sus derechos y obligaciones.
- La correcta aplicación, establece reglas claras en las cuales los trabajadores y patronos rigen sus actividades, lo que genera la ausencia de reclamos por parte de los trabajadores así como de llamadas de atención innecesarias.



## REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS

### CLÁUSULAS

#### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 1.** Se formula el presente Reglamento Interno de Trabajo, de conformidad con las prescripciones del TITULO II, CAPITULO VI de Código de Trabajo (Decreto Legislativo 1441), Ley de Servicio Municipal (Decreto Legislativo 1-87), reforma del artículo 34 del Código Municipal

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> 10 <b>Noviembre 2010</b>	<b>Página</b>  10 de 62	

[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)

(Decreto 22-2010) y las nuevas disposiciones en materia laboral que contempla la Constitución Política de la República de Guatemala.



**ARTICULO 2.** Para los efectos del presente Reglamento Interno de Trabajo, se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el horario municipal en virtud de nombramientos, contrato o cualquier otro vinculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a Prestar sus servicios o a ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de la municipalidad o sus dependencias.

**ARTICULO 3.** Las disposiciones de este Reglamento son obligatorias tanto para "La Institución" como para todos y cada uno de "Los Empleados Municipales" que laboren en la misma, en sus distintas categorías o actividades.

**ARTICULO 4.** "La Institución" en uso de sus facultades de carácter administrativo y sin rebasar los límites legales, podrá dictar todas las reglas de orden técnico-administrativo que estime conveniente, de acuerdo a sus Políticas y Filosofía, para la mejor ejecución de las labores de todos "Los Empleados Municipales".

**ARTICULO 5.** "Los Empleados Municipales" que laboran en "La Institución" ya sea por obra determinada o tiempo determinado, o bien por tiempo indefinido, se sujetarán de antemano a las disposiciones del presente Reglamento y a lo expresamente pactado en éste o en sus Contratos Individuales de Trabajo.

**ARTICULO 6.** "Los Empleados Municipales" de "La Institución" desempeñarán sus labores observando y cumpliendo invariablemente las

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> 10 Noviembre 2010	<b>Página</b>  11 de 62	



[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)

obligaciones inherentes a sus respectivas categorías, especialmente las señaladas en el artículo 63 del Código de Trabajo, así como las prohibiciones establecidas en el artículo 64 del citado ordenamiento legal, ciñéndose a las instrucciones generales o especiales que en su caso sean dictadas por "La Institución". En algunos casos excepcionales y cuando las necesidades de labores lo requieran, por situaciones de emergencia y siempre con carácter temporal, los representantes de "La Institución" que ejerzan funciones de dirección y administración, podrán encomendar a "Los Empleados Municipales" labores diversas sin menoscabo de su categoría y salario correspondiente. . (Según Artículo 4 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos Decreto 89-2002 del Congreso de la República)

**ARTICULO 7.** En caso de que uno o más empleados no tengan trabajo en su área, dirección, departamento, centro u oficina asignada para prestar normalmente sus servicios, quedan obligados a realizar, con carácter meramente temporal, labores en una u otra instancia, sean personal administrativo o de servicios generales, sin menoscabo de su categoría y salario correspondiente.

**ARTICULO 8.** El Presente Reglamento de conformidad con la ley de la materia, será exhibido en los sitios más visibles del lugar o lugares de trabajo de que conste la Institución. (Según Artículo 59 del Código de Trabajo, Decreto 330 del Congreso de la República)

**ARTICULO 9.** Las disposiciones contenidas en este Reglamento, son de observancia y aplicación general para todos los trabajadores que presten sus servicios a La Municipalidad de San Miguel Dueñas.

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>10</b> <b>Noviembre</b> <b>2010</b>	<b>Página</b>  12 de 62	

[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)

**ARTÍCULO 10.** Las labores que se desempeñan en La Municipalidad de San Miguel Dueñas requieren honorabilidad, preparación adecuada, dedicación, vocación de servicio al vecino para mantener el prestigio ante el progreso de la Institución y sus Empleados.



**ARTICULO 11.** La aplicación del presente Reglamento, corresponde a la Alcaldía Municipal de San Miguel Dueñas, a los jefes encargados de Departamentos y secciones, los cuales son responsables de la conservación de la disciplina entre el personal a su cargo ante quien corresponda jerárquicamente.

**ARTICULO 12.** Corresponderá a la Alcaldía Municipal de San Miguel Dueñas la interpretación de aquellos aspectos del presente Reglamento, que fueren de aplicación dudosa o que no hayan sido previstos, de acuerdo con la equidad; para el efecto deben ser resueltos tomando en cuenta los principios fundamentales de la Misma, del Código de Trabajo, de la Ley de Servicio Civil, de las leyes comunes y de los principios generales del derecho. (Según Artículo 60 del Código de Trabajo, Decreto 330 del Congreso de la República).

## TITULO II

### ORGANIZACIÓN

**ARTICULO 13. GOBIERNO DEL MUNICIPIO.** Corresponde al Concejo Municipal el ejercicio del Gobierno del Municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> 10 Noviembre 2010	<b>Página</b>  13 de 62	

[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)

recursos. (Según Artículo 33 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República).



**ARTICULO 14. ALCALDE MUNICIPAL.** El Alcalde es quien representa a la Municipalidad y al Municipio; a él le corresponde la representación legal de la institución, por lo que se convierte en el jefe del órgano ejecutivo del Gobierno Municipal; participa en el Consejo Departamental de Desarrollo. (Según Artículo 52 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de fecha 2 de abril del 2,002).

**ARTICULO 15. SECRETARIO.** El cargo de Secretario Municipal está asignado a dos puestos de trabajo; este debe cumplir con funciones ante el Concejo Municipal y la Alcaldía (Según Artículo 83 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de fecha 2 de abril del 2,002).

**ARTICULO 16. DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION.**

Coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. (Según Reforma al Artículo 95 del Código Municipal, Decreto 22-2010 del Congreso de la República de fecha 9 de junio del 2,010).

**ARTICULO 17. OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER.** Será la responsable de la atención de las necesidades específicas de las mujeres del municipio y del fomento de su liderazgo comunitario, participación económica, social y política. (Según Reforma al Artículo 96 del Código Municipal, Decreto 22-2010 del Congreso de la República de fecha 9 de junio del 2,010).

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por: Cesar Bethancourt</b>	<b>Revisado por: Lic. Juan Carlos Quiñónez</b>	<b>Autorizado por: Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde</b>	<b>Fecha de Aprobación 10 Noviembre 2010</b>	<b>Página</b>  14 de 62	



www.muniduenas.com

### TITULO III

#### ATRIBUCIONES



**ARTICULO 18. LE COMPETE AL CONCEJO MUNICIPAL.** (Según Reforma al Artículo 35 del Código Municipal, Decreto 22-2010 del Congreso de la República de fecha 9 de junio del 2,010).

- a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales;
- b) El ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal;
- c) La convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales;
- d) El control y fiscalización de los distintos actos del Gobierno Municipal y de su administración;
- e) El establecimiento, planificación. Reglamentación. Programación. Control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos;
- f) La aceptación de la delegación o transferencia de competencias;
- g) El planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades presentes en el municipio:

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>10 Noviembre 2010</b>	<b>Página</b> 15 de 62	



[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)

- h) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.
- i) La creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos, para lo cual impulsara el proceso de modernización tecnológica de la municipalidad y de los servicios públicos municipales o comunitarios, así como la administración de cualquier registro municipal o publico que le corresponda de conformidad con la ley;
- j) Autorizar el proceso de desconcentración del gobierno municipal, con el propósito de mejorar los servicios y crear los órganos institucionales necesarios, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión de la administración municipal;
- k) La organización de cuerpos técnicos, asesores y consultivos que sean necesarios al municipio, así como el apoyo que estime necesario a los concejos asesores indígenas de la alcaldía comunitaria o auxiliar, así como de los órganos de coordinación de los Concejos Comunitarios de Desarrollo y de los Consejos Municipales de Desarrollo;
- l) La preservación y promoción del derecho de los vecinos y de las comunidades a su identidad cultural, de acuerdo a sus valores, idiomas, tradiciones y costumbres;
- m) La fijación de rentas de los bienes municipales, sean estos de uso común o no, la de tasas por servicios administrativos y tasas por servicios públicos locales, contribuciones por mejoras o aportes compensatorios de los propietarios o poseedores de inmuebles beneficiados por las obras municipales de desarrollo urbano y rural. En el caso de aprovechamiento privativo de

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por: Cesar Bethancourt</b>	<b>Revisado por: Lic. Juan Carlos Quiñónez</b>	<b>Autorizado por: Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde</b>	<b>Fecha de Aprobación 10 Noviembre 2010</b>	<b>Página</b>  16 de 62	

www.muniduenas.com

- bienes municipales de uso común, la modalidad podrá ser a título de renta, servidumbre de paso usufructo oneroso;
- n) Proponer la creación, modificación o supresión de arbitrios al Organismo Ejecutivo, quien trasladara el expediente con la iniciativa de ley respectiva al Congreso de la República;
  - o) La fijación de sueldos y gastos de representación del alcalde; las dietas por asistencia a sesiones del Concejo Municipal; y, cuando corresponda, las remuneraciones a los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares;
  - p) La concesión de licencias temporales y aceptación de excusas a sus miembros para no asistir a sesiones;
  - q) La aprobación de la emisión, de conformidad con la ley, de acciones, bonos y demás títulos y valores que se consideren necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y deberes del municipio;
  - r) La aprobación de la emisión, de conformidad con la ley, de acciones. Bonos y demás títulos y valores que se consideren necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y deberes del municipio;
  - s) La aprobación de los acuerdos o convenios de asociación o cooperación con otras corporaciones municipales, entidades u organismos públicos o privados, nacionales e internacionales que propicien el fortalecimiento de la gestión y desarrollo municipal, sujetándose a las leyes de la materia;
  - t) La promoción y mantenimiento de relaciones con instituciones públicas, nacionales, regionales, departamentales, y municipales;
  - u) Adjudicar la contratación de obras, bienes, suministros y servicios que requiera la municipalidad, sus dependencias,



 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> 10 Noviembre 2010	<b>Página</b> 17 de 62	

www.muniduenas.com

empresas y demás unidades administrativas de conformidad con la ley de la materia, exceptuando aquellas que corresponden adjudicar al alcalde;

- v) La creación del cuerpo de policía municipal;
- w) En lo aplicable, las facultades para el cumplimiento de las obligaciones atribuidas al Estado por el artículo 119 de la Constitución Política de la República de Guatemala;
- x) La elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia;
- y) La promoción y protección de los recursos renovables y no renovables del municipio;
- z) Emitir el dictamen favorable para la autorización de establecimientos que por su naturaleza estén abiertos al público, sin el cual ninguna autoridad podrá emitir la licencia respectiva;
- aa) Las demás competencias inherentes a la autonomía del municipio; y,
- bb) La discusión, aprobación, control de ejecución y evaluación de las políticas municipales de desarrollo de la juventud.

**ARTICULO 19. DE LOS SINDICOS Y CONCEJALES.** (Según Artículo 54 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de fecha 2 de abril del 2,002). Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones:



 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> 10 Noviembre 2010	<b>Página</b> 18 de 62	

[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)

- a) Proponer las medidas que eviten los abusos y corruptelas en las oficinas y dependencias del Estado.
- b) Los concejales sustituirán en su orden al Alcalde en caso de ausencia temporal, teniendo el derecho a devengar una remuneración equivalente al sueldo del alcalde cuando eso suceda.
- c) Emitir dictamen en cualquier asunto que el alcalde o el Concejo Municipal lo soliciten.
- d) Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el alcalde o el Concejo Municipal.
- e) Los síndicos representar a la municipalidad, ante los tribunales de justicia y oficinas administrativas y, en tal concepto, tener, el carácter de mandatarios judiciales, debiendo ser autorizados expresamente por el Concejo Municipal para el ejercicio de facultades especiales de conformidad con la ley. No obstante lo anterior, el Concejo Municipal puede, en casos determinados, nombrar mandatarios específicos.
- e) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal.
- f) Interrogar al alcalde sobre las medidas que hubiere adoptado en uso o extralimitación de sus funciones, y por mayoría de votos de sus integrantes, aprobar o no las medidas que hubiesen dado lugar a la interrogación.



**ARTICULO 20. DEL ALCALDE.** (Según Artículo 53 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de fecha 2 de abril del 2,002).

- a) Dirigir la administración municipal

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> 10 Noviembre 2010	<b>Página</b>  19 de 62	



[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)

- b) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del Municipio.
- c) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales.
- d) Controlar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.
- e) Remitir dentro de los primeros cinco días hábiles de vencido cada trimestre del año, al Registro de Ciudadanos del tribunal supremo electoral, informe de los avecindamiento realizados en el trimestre anterior y de los vecinos fallecidos durante el mismo periodo.
- f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido.
- g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales.
- h) Ejercer la jefatura de la policía municipal, así como el nombramiento y sanción de sus funcionarios.
- i) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.
- j) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad en caso de catástrofe o desastres o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias, dando cuenta inmediata al pleno del Concejo Municipal.
- k) Sancionar las faltas por desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>10 Noviembre 2010</b>	<b>Página</b> 20 de 62	

[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)

- l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.
- m) Promover y apoyar, conforme a este Código y demás leyes aplicables, la participación y trabajo de, las asociaciones civiles y los comités de vecinos que operen en su municipio, debiendo informar al Concejo Municipal, cuando éste lo requiera.
- n) Tramitar los asuntos administrativos cuya resolución corresponda al Concejo Municipal y, una vez substanciados, darle cuenta al pleno del Concejo en la sesión inmediata.
- o) Autorizar, conjuntamente con el secretario municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas.
- p) Autorizar, a título gratuito, los matrimonios civiles, dando dentro de la ley las mayores facilidades para que se verifiquen, pudiendo delegar esta función en uno de los concejales.
- q) Tomar el juramento de ley a los concejales, síndicos y a los alcaldes comunitarios o auxiliares, al darles posesión de sus cargos.
- r) Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año.
- s) Ser el medio de comunicación entre el Concejo Municipal y las autoridades y funcionarios públicos.
- t) Presentar el presupuesto anual de la municipalidad, al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación.



 <p>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</p>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <p>Universidad Mariano Gálvez</p>
	<p><b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt</p>	<p><b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez</p>	<p><b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde</p>	<p><b>Fecha de Aprobación</b> 10 Noviembre 2010</p>	<p><b>Página</b> 21 de 62</p>	

[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)

- u) Remitir dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de vencido cada trimestre del año, al Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, informe de los avecindamientos realizados en el trimestre anterior y de los vecinos fallecidos durante el mismo período.
- v) Las demás atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales.

**ARTICULO 21. DEL SECRETARIO.** (Según Artículo 84 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de fecha 2 de abril del 2,002).

- a) Elaborar, en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas, con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este Código.
- b) Certificar las actas y resoluciones del alcalde o del Concejo Municipal.
- c) Dirigir y ordenar los trabajos de la Secretaría, bajo la dependencia inmediata del alcalde, cuidando que los empleados cumplan sus obligaciones legales y reglamentarias.
- d) Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance.



 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>10 Noviembre 2010</b>	<b>Página</b> 22 de 62	

[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)

- e) Asistir a todas las sesiones del Concejo Municipal, con voz informativa, pero sin voto, dándole cuenta de los expedientes, diligencias y demás asuntos, en el orden y forma que indique el alcalde.
- f) Archivar las certificaciones de las actas de cada sesión del Concejo Municipal.
- g) Recolectar, archivar y conservar todos los números del diario oficial.
- h) Organizar, ordenar y mantener el archivo de la municipalidad.
- i) Desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por el Concejo Municipal o por el alcalde.

**ARTICULO 22. ADMINISTRADOR FINANCIERO INTEGRADO MUNICIPAL.** (Según Reforma al Artículo 98 del Código Municipal, Decreto 22-2010 del Congreso de la República de fecha 9 de junio del 2,010).



- a) Proponer, en coordinación con la Dirección de Planificación Municipal, al Alcalde Municipal, la política presupuestaria y las normas para su formulación coordinación y consolidando la formulación del proyecto de presupuesto ingresos y egresos del municipio, en lo que corresponde a las dependencias municipales;
- b) Rendir cuenta al Concejo Municipal en su sesión inmediata para que resuelva sobre los pagos que haga por orden del Alcalde y que a su juicio no estén basados en la Ley, lo que lo eximirá de toda responsabilidad con relación a los pagos;
- c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> 10 Noviembre 2010	<b>Página</b> 23 de 62	

[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)

que estén fundados en asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad;

- d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;
- e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta donde documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar a (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones;
- f) Evaluar cuatrimestralmente la ejercicio del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias;
- g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;
- h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;
- i) Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera;
- j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de estos;
- k) Elaborar y mantener actualizado el registro de contribuyentes, en coordinación con el catastro municipal.
- l) Informar al alcalde y al Departamento Municipal de Planificación sobre los cambios de los objetos y sujetos de la tributación;
- m) Administrar la deuda pública municipal;
- n) Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales de la Cuenta Única del Tesoro Municipal;



 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> 10 Noviembre 2010	<b>Página</b>  24 de 62	

[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)

- o) Elaborar y presentar la Información Financiera que por ley le corresponde; y,
- p) Desempeñar cualquier otra función o atribución que le sea asignada por la ley, por el Concejo o por el Alcalde Municipal en materia financiera.

**ARTICULO 23. DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION** (Según Reforma al Artículo 96 del Código Municipal, Decreto 22-2010 del Congreso de la República de fecha 9 de junio del 2,010).

- a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Consejo Municipal en el correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas;
- b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas;
- c) Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales,
- d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución;
- e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan estos;
- f) Asesorar al Concejo Municipal y al Alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo públicas y privadas;
- g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes;
- y
- h) Mantener actualizado el catastro Municipal.



 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>10</b> <b>Noviembre</b> <b>2010</b>	<b>Página</b>  25 de 62	

[www.munidueñas.com](http://www.munidueñas.com)

Las Municipalidades podrán contratar en formas asociativa los servicios de un coordinador de sus oficinas municipales de planificación.

**ARTICULO 24. OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER** (Según Reforma al Artículo 96 del Código Municipal, Decreto 22-2010 del Congreso de la República de fecha 9 de junio del 2.010).

- a) Planificar y programar las acciones de carácter técnico que implementara Oficina Municipal de la Mujer;
- b) Proponer al Concejo Municipal para el funcionamiento de la Oficina Municipal de la Mujer y el cumplimiento de sus atribuciones;
- c) Elaborar el Manual de las Funciones de la Oficina Municipal de la Mujer específico del Municipio;
- d) Informar al Concejo Municipal y a sus Comisiones, al Alcalde o Alcaldesa, Consejo Municipal de Desarrollo y a sus comisiones, sobre la situación de mujeres del municipio;
- e) Ser la responsable de elaborar e implementar propuestas de políticas municipales basadas en la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de Mujeres Guatemaltecas para integrarlas a políticas, agendas locales, acciones municipales;
- f) Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio especialmente sobre sus derechos; así como apoyar el proceso organización y formalización de los grupos de mujeres, acompañándolas en obtención de su personalidad jurídica.
- g) Organizar cursos de capacitación y formación para las mujeres del municipio para fortalecer sus habilidades, capacidades y destrezas;
- h) Informar y difundir el que hacer de la Oficina Municipal de la Mujer a través de los medios de comunicación, con el objeto de visibilizar las acciones que Oficina realiza en el Municipio;

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>10</b> <b>Noviembre</b> <b>2010</b>	<b>Página</b> 26 de 62	

www.muniduenas.com

- i) Promover la organización social y participación comunitaria de las mujeres los distintos niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural;
- j) Coordinar con las dependencias responsables, la gestión de cooperación técnica y financiera con entes nacionales e internacionales, para implementación de acciones y proyectos a favor de las mujeres del municipio.
- k) Mantener y actualizar permanentemente un centro de documentación que contenga material informativo, de capacitación y de investigación, así como leyes generales y específicas, en especial las que se refieren a los derechos humanos de las mujeres, participación ciudadana y auditoria social; y,
- l) Proponer la creación de guarderías municipales para la atención de menores que habitan el municipio,



#### TITULO IV

### GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL MUNICIPAL

#### CAPITULO I

#### GOBIERNO DEL MUNICIPIO

**ARTICULO 25. GOBIERNO DEL MUNICIPIO.** (Según Artículo 33 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de fecha 2 de abril del 2,002).

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>10 Noviembre 2010</b>	<b>Página</b> 27 de 62	



[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)

Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos.

**ARTICULO 26. Reglamento interno.** (Según Artículo 34 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de fecha 2 de abril del 2,002). El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

**ARTICULO 27. Organización de comisiones.** (Según Artículo 36 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de fecha 2 de abril del 2,002). En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;

 Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 Universidad Mariano Gálvez
	Elaborado por: Cesar Bethancourt	Revisado por: Lic. Juan Carlos Quiñónez	Autorizado por: Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	Fecha de Aprobación 10 Noviembre 2010	Página  28 de 62	



www.muniduenas.com

7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez.

El Concejo Municipal podrá organizar otras comisiones además de las ya establecidas.

**ARTICULO 28. Sesiones del Concejo Municipal.** (Según Artículo 38 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de fecha 2 de abril del 2,002). Las sesiones del Concejo Municipal serán presididas por el alcalde o por el concejal que, legalmente, le sustituya temporalmente en el cargo. Habrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán cuando menos una vez a la semana por convocatoria del alcalde; y las extraordinarias se realizarán las veces que sea necesario a solicitud de cualquiera de los miembros del Concejo Municipal, en cuyo caso el alcalde hará la convocatoria correspondiente, de conformidad con lo previsto en este Código y el reglamento de organización y funcionamiento del mismo. No podrá haber sesión extraordinaria si no precede citación personal y escrita, cursada a todos los integrantes del Concejo Municipal y con expresión del asunto a tratar.

Las sesiones serán públicas, pero podrán ser privadas cuando así se acuerde y siempre que el asunto a considerar afecte el orden público, o el honor y decoro de la municipalidad o de cualquiera de sus integrantes. También, cuando la importancia de un asunto sugiera la conveniencia de escuchar la opinión de los vecinos, el Concejo Municipal, con el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, podrá acordar que la sesión se celebre a cabildo abierto, fijando en la convocatoria, el lugar, día

 Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 Universidad Mariano Gálvez
	Elaborado por: Cesar Bethancourt	Revisado por: Lic. Juan Carlos Quiñónez	Autorizado por: Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	Fecha de Aprobación 10 Noviembre 2010	Página  29 de 62	



[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)

y hora de la sesión. En estas sesiones del concejo, los vecinos que asistan tendrán voz pero no voto, debiendo todos guardar la compostura, decoro y dignidad que corresponde a una reunión de tal naturaleza, de lo contrario, la misma se suspenderá sin responsabilidad del Concejo Municipal.

El Concejo Municipal podrá declararse en sesión permanente si la importancia y urgencia del asunto así lo ameritara. Igualmente celebrará sesiones ceremoniales o solemnes en ocasiones especiales. Todas las sesiones se llevarán a cabo en el edificio de la municipalidad, salvo casos especiales calificados por el Concejo Municipal o de fuerza mayor, en cuya situación, las sesiones pueden tener verificativo en cualquier otra parte de la circunscripción territorial del municipio.

Cuando la importancia del tema lo amerite, el Concejo Municipal podrá consultar la opinión de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, a través de sus representantes autorizados.

**ARTICULO 29. Asistencia a sesiones.** (Según Artículo 39 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de fecha 2 de abril del 2,002). Todos los miembros del Concejo Municipal están obligados a asistir puntualmente a las sesiones. Todos los miembros tienen voz y voto, sin que ninguno pueda abstenerse de votar ni retirarse una vez dispuesta la votación; pero si alguno tuviera interés personal del asunto del que se trate, o lo tuviere algún pariente suyo dentro de los grados de ley, deberá abstenerse de participar en su discusión y, en consecuencia, de votar retirándose mientras se tome la decisión. De existir esa situación, y no se abstuviere, cualesquiera de los miembros del Concejo Municipal podrá solicitárselo; quien procederá a retirarse. La inasistencia a las sesiones, sin excusa escrita justificada, será sancionada disciplinariamente de conformidad con el reglamento del Concejo

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>10 Noviembre 2010</b>	<b>Página</b> 30 de 62	

www.muniduenas.com



Municipal, pudiéndose declarar vacante el cargo por inasistencia, sin causa justificada, a cinco (5) sesiones consecutivas, comunicando de inmediato su decisión al Tribunal Supremo Electoral para los efectos que disponga la Ley Electoral y de Partidos Políticos. En el caso de inasistencia de los síndicos, para la sesión de la que se trate, el alcalde nombrará síndico específico a uno de los concejales.

**ARTICULO 30. Votación de las decisiones.** (Según Artículo 40 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de fecha 2 de abril del 2,002). Los acuerdos, ordenanzas y resoluciones del Concejo Municipal serán válidos si concurre el voto favorable de la mayoría absoluta del total de miembros que legalmente lo integran, salvo los casos en que este Código exija una mayoría calificada. En caso de empate en la votación, el alcalde tendrá doble voto o voto decisorio.

**ARTICULO 31. Requisitos para optar al cargo de alcalde, síndico o concejal.** (Según Artículo 43 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de fecha 2 de abril del 2,002). Para ser electo alcalde, síndico o concejal se requiere:

- a) Ser guatemalteco de origen y vecino inscrito en el distrito municipal.
- b) Estar en el goce de sus derechos políticos.
- c) Saber leer y escribir.

**ARTICULO 32. Prohibiciones.** (Según Artículo 45 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de fecha 2 de abril del 2,002). No pueden ejercer las funciones de alcalde, síndico o concejal:

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> 10 Noviembre 2010	<b>Página</b>  31 de 62	



[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)

- a) El inhabilitado judicialmente por sentencia firme por delito doloso o sujeto a auto de prisión preventiva.
- b) El que directa o indirectamente tenga parte en servicios públicos, contratos, concesiones o suministros con o por cuenta del municipio.
- c) El deudor por fianzas o alcances de cuentas a los fondos municipales.
- d) Cuando exista parentesco dentro de los grados de ley entre los electos. Si el parentesco fuere entre el alcalde y uno de los síndicos o concejales, se tendrá por electo al alcalde. Si fuere entre otros miembros del Concejo Municipal, se tendrá por electo al síndico o concejal que tenga a su favor la adjudicación preferente, llenándose ipso facto la vacante que se produzca por ese motivo, en la forma que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Si posteriormente a la elección el alcalde, el síndico o el concejal resultaren incluidos en cualquiera de las prohibiciones de este artículo, una vez comprobada plenamente, el Concejo Municipal declarará vacante el cargo y solicitará al Tribunal Supremo Electoral la acreditación del sustituto.

## TITULO V

### CONDICIONES DE INGRESO

**ARTICULO 33.** Para ingresar como trabajador a la Municipalidad el solicitante deberá cumplir como mínimo con los requisitos siguientes:

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> 10 Noviembre 2010	<b>Página</b>  32 de 62	

[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)



- a) Llenar la solicitud respectiva, acompañada de fotografía reciente;
- b) Haber cumplido 18 años de edad;
- c) El trabajador deberá ser originario del municipio;
- d) Presentar certificado de carencia de antecedentes penales y policíacos.
- e) Encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y no haber sido condenado por delitos.
- f) Presentar otras referencias que le así se consideren necesarias.

## TITULO VI

### EXAMENES

**ARTICULO 34. AUTORIDAD Y SISTEMA DE EXAMENES** Corresponde a la Municipalidad, la organización, convocatoria, dirección y ejecución de las pruebas de ingreso y ascenso del personal, de conformidad con la Ley y sus reglamentos. Por lo tanto deberá contar con la asesoría de una oficina de Recursos Humanos de las Municipalidades.

**ARTICULO 35. DE LAS PRUEBAS** Las pruebas a realizarse serán de libre concurso y tienen por objeto determinar la capacidad, aptitud y habilidad de los candidatos y el desempeño que estos demuestren en la realización de las tareas del puesto de que se trate. Pueden ser orales, escritas, mixta o de ejecución.

REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012							
 Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez	Elaborado por: Cesar Bethancourt.	Revisado por: Lic. Juan Carlos Quiñónez	Autorizado por: Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	Fecha de Aprobación 10 Noviembre 2010	Página  33 de 62	Rige a Partir De: 10/11/2008	 Universidad Mariano Gálvez
	<a href="http://www.muniduenas.com">www.muniduenas.com</a>						



**ARTICULO 36. EXAMEN DE CREDENCIALES** Se realiza una evaluación de las credenciales de los candidatos, que consiste en la calificación de los documentos que estos presenten para acreditar la preparación y experiencia requerida con la que cuentan para ocupar un puesto.

**ARTICULO 37. SOLICITUD DE ADMISION Y CONVOCATORIA** Esta solicitud puede ser llenada por cualquier persona que cumpla con los requisitos que exige el puesto para el cual está aplicando.

**ARTICULO 38. CANDIDATOS ELEGIBLES** El criterio para escoger a los candidatos que podrán continuar en el proceso de selección se realizara a través del estudio de los resultados obtenidos en la evaluación a través de una escala de 0 a 100 dentro de la cual los candidatos logren como mínimo una puntuación de 65 puntos como promedio de las distintas pruebas a que se le someta.

**ARTICULO 39. NOTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EXAMENES** La política de notificación que se emplea para los candidatos es la de realizar notificaciones dentro de un plazo de diez días contados a partir de la fecha en que se efectuaron las evaluaciones.

**ARTICULO 40. VIGENCIA DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS** El tiempo que los resultados de las pruebas realizadas a los candidatos serán de seis meses a partir de la fecha de la evaluación.

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>10 Noviembre 2010</b>	<b>Página</b> 34 de 62	

www.muniduenas.com

## TITULO VII

### NOMBRAMIENTOS

**ARTICULO 41. SELECCIÓN DE CANDIDATOS** Cualquier vacante que se produzca en el servicio de carrera en las municipalidades, la autoridad nominadora correspondiente puede requerir a la oficina Asesora de Recursos Humanos una nomina de todos los candidatos idóneos para el puesto.



#### **ARTICULO 42. NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES Y DE EMERGENCIA**

Quando por motivo de emergencia, debidamente comprobada, fuese imposible llenar las vacantes conforme lo prescribe la Ley del Servicio Municipal, la autoridad nominadora podrá nombrar a cualquier persona que reúna los requisitos correspondientes a la clase de puesto de que se trate.

## TITULO VIII

### PERÍODO DE PRUEBA

**ARTICULO 43. TÉRMINO DEL PERIODO DE PRUEBA** Toda persona nombrada en un puesto dentro del servicio de carrera debe someterse a un periodo de prueba en el desempeño del puesto de que se trate y queda inscrita en el registro correspondiente. El periodo de prueba inicia a partir

REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012						 Universidad Mariano Gálvez
 Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez	Elaborado por: Cesar Bethancourt	Revisado por: Lic. Juan Carlos Quiñónez	Autorizado por: Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	Fecha de Aprobación 10 Noviembre 2010	Página  35 de 62	

www.muniduenas.com

de la fecha de toma de posesión del puesto y dura dos meses para los nuevos servidores y dos para los casos de ascenso.

**ARTICULO 44. FACULTAD DE DESPIDO DURANTE EL PERIODO DE PRUEBA** En cualquier tiempo, dentro del periodo de prueba la autoridad nominadora puede separar a unos empleados sin responsabilidad de su parte. Si en opinión de dicha autoridad, con base en los informes del jefe inmediato del superior del empleado se considera que este es inadecuado



## TITULO IX

### ASCENSOS, PERMUTAS, TRASLADOS Y PERMISOS

**ARTICULO 45. ASCENSOS** Se considera ascenso el acto por el cual el trabajador municipal pasa nomina, las vacantes se cubren perfectamente por medio de de un ascenso de base del desempeño que se establezca.

**ARTICULO 46. PERMUTA** Las permutas solamente proceden entre servidores que ocupen puestos de igual clase y categoría en igual o similar salario, a solicitud o con ausencia de los interesados, con el informe favorable de la Autoridad.

**ARTICULO 47. TRASLADOS.** Pueden hacerse traslados por solicitud del empleado, con informe favorable del jefe inmediato de la oficina donde preste sus servicios o del jefe de la oficina que ha de recibirlo. Por razones del servicio determinar por el jefe del departamento u oficina respectiva, con anuencia del interesado. Para mejorar el servicio de acuerdo con el reglamento respectivo

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>						 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> 10 Noviembre 2010	<b>Página</b> 36 de 62	<b>Rige a Partir De:</b> 10/11/2008	

www.muniduenas.com

## TITULO X



### EVALUACION DEL DESEMPEÑO

**ARTICULO 48. EVALUACION DEL DESEMPEÑO** Las autoridades nominadoras, están obligadas a evaluar el desempeño de los trabajadores municipales que dependen de ellos. Deber velar por que dicha evaluación se realice en forma justa y objetiva, de conformidad con el sistema de evaluación del desempeño que establezca la Corporación Municipal.

## TITULO XI

### CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

**ARTICULO 49. CAPACITACION Y DESARROLLO** El programa de capacitación se realizara cada seis meses, el tema ha desarrollarse se determinara mediante la aplicación de formularios que serán distribuidos entre todo el personal al inicio de cada año, dichos resultados servirán para establecer los programas de capacitación que se realizaran durante en el transcurso del año.

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>10 Noviembre 2010</b>	<b>Página</b> 37 de 62	

www.muniduenas.com

Mediante la aplicación de programas de capacitación acertados, el personal estará incentivado a desarrollar nuevas técnicas para el desarrollo de los procesos y tareas asignadas, con el objetivo de brindar un mejor servicio al vecino mediante la utilización de optimización de sus recursos y a la aplicación de conocimientos.

## TITULO XII



### OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS

**ARTÍCULO 50.** Son obligaciones de los trabajadores, además de las contenidas en sus respectivos contratos de trabajo, las siguientes. (Según Artículo 63 del Código de Trabajo, Decreto 330 del Congreso de la República de fecha 8 de febrero de 1,947)

Cumplir y sujetarse a las instrucciones de orden técnico y administrativo que reciban de los respectivos jefes inmediatos.



Ejecutar el trabajo con la eficiencia, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos,

- a) Presentarse a su lugar de trabajo con la debida antelación para iniciar sus labores con puntualidad.
- b) Guardar decoro y dignidad en su conducta, tanto en el desempeño de sus labores como fuera de ellas.
- c) Observar buenas costumbres durante el trabajo, evitar discordias y desavenencias con sus compañeros de trabajo o con sus superiores jerárquicos así como no recurría realizar ninguna medida de hecho en contra del buen desarrollo del trabajo de la Institución.

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>						 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>10 Noviembre 2010</b>	<b>Página</b> <small>38 de 62</small>	<b>Rige a Partir De:</b> <b>10/11/2008</b>	

[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)



- d) Prestar el respeto debido a sus compañeros de trabajo no importando su nivel jerárquico.
- e) Capacitar para el desempeño de sus propias labores al empleado que se designe, a efecto de que este pueda sustituirlo.
- f) Prestar el debido respeto a todos los vecinos que se presenten a solicitar los servicios de la Municipalidad
- g) Todos los jefes de departamentos, Servicios y encargados con personal a su cargo, están obligados a velar porque estos ejecuten bien su trabajo evitar que pierdan tiempo.
- h) Desempeñar sus funciones bajo la dirección del patrono o de su representante, a cuya autoridad quedan sujetos en todo lo concerniente al trabajo.
- i) Prestar los auxilios necesarios en caso de siniestro o riesgo inminente en que las personas o intereses del patrono o de algún compañero de trabajo estén en peligro, si derecho a remuneración adicional.
- j) Guardar los secretos técnicos, comerciales o de fabricación de las viviendas a cuya elaboración concurren directa e indirectamente, con tanta más fidelidad cuanto más alto sea el cargo del trabajador o la responsabilidad.
- k) Observar rigurosamente las medidas preventivas que acuerden las autoridades competentes y las que indiquen los patronos, para seguridad y protección personal de ellos o de sus compañeros de labores, o de los lugares donde trabajan.
- l) Desarrollar en las horas de la jornada la actividad que tenga encomendada con eficiencia y calidad y no distraendo a sus compañeros con conversaciones ajenas al trabajo.
- m) Cuando por necesidades extraordinarias en las labores normales de "La Institución" sea indispensable prolongar la jornada de trabajo,

REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012						 Universidad Mariano Gálvez
 Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez	Elaborado por: Cesar Bethancourt	Revisado por: Lic. Juan Carlos Quiñónez	Autorizado por: Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	Fecha de Aprobación 10 Noviembre 2010	Página  39 de 62	

www.muniduenas.com

"Los Empleados Municipales" estarán obligados a continuar en el desempeño de sus labores, siempre y cuando la prolongación de la misma se justifique y se ordene por escrito por el Jefe o Director correspondiente, con el aviso oportuno a la Oficina de Personal.

- n) Desempeñar el servicio bajo la dirección de "La Institución" o de sus representantes, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo.
- o) Conservar en buen estado el equipo, mobiliario, instrumentos y útiles que "La Institución" le haya dado para su trabajo, no siendo responsable por el deterioro normal que origine el uso de los mismos ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor o por mala calidad.
- p) Cumplir con seriedad y puntualidad los programas y actividades de inducción, formación, actualización y capacitación en que participe.
- q) Dar aviso a "La Institución", a través de su Jefe, Director o de la Oficina de Personal, salvo caso fortuito o fuerza mayor, de las causas justificadas que le impidan concurrir a su trabajo.
- r) Cuando "Los Empleados Municipales" falten a sus labores por enfermedad general o por riesgo de trabajo, justificarán sus faltas mediante las incapacidades que al efecto extienda el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, las cuales deberán hacer llegar a la Gerencia General de "La Institución", por sí mismos, por conducto de su Jefe o Director o a través de sus familiares, dentro de las 24 horas siguientes a la expedición.
- s) Poner en conocimiento de "La Institución", a través de la Oficina de Personal, las enfermedades contagiosas e incurables que padezca, tan pronto como tenga conocimiento de las mismas, con el fin de proteger la salud del propio empleado y de la comunidad, salvaguardando la confidencialidad de la información. Asimismo,

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>10 Noviembre 2010</b>	<b>Página</b> 40 de 62	

www.muniduenas.com

antes de iniciar sus labores, deberá informar y presentar a "La Institución" la prescripción suscrita por el médico para tomar algún narcótico, droga o enervante, cuando sea el caso.



- t) Comunicar a "La Institución", a través de su Jefe Inmediato o de la Oficina de Personal, las observaciones necesarias para evitar daños y perjuicios a los intereses y seguridad de sus compañeros y de la misma "Institución".
- u) Prestar auxilio en cualquier momento, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren "Los Empleados Municipales" o "La Institución".
- v) Informar a su Jefe o Director y a la Oficina de Personal en el momento que ocurran actos y resoluciones que lesionen sus derechos.

### TITULO XIII

#### OBLIGACIONES PATRONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS

**ARTICULO 51.** Además de las obligaciones que las leyes de trabajo éste tiene las obligaciones generales siguientes: (Según Artículo 61 del Código de Trabajo, Decreto 330 del Congreso de la República de fecha 8 de febrero de 1,947)



- a) Enviar dentro del improrrogable plazo de los dos primeros meses de cada año a la Dependencia del Ministerio de Trabajo correspondiente, un informe que  
 Ha de contener: Egresos totales, que hayan tenido por concepto de salarios durante el año anterior, con la debida separación de las

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>10 Noviembre 2010</b>	<b>Página</b> 41 de 62	

[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)

salidas por jornadas ordinarias y extraordinarias, nombres y apellidos de sus trabajadores con expresión de la edad aproximada, nacionalidad sexo, ocupación, número de los días laborados para cada uno de ellos, el salario individual que les haya correspondido, durante dicho año.

- b) Guardar a los trabajadores la debida consideración, absteniéndose de mal trato de palabra y obra.
- c) Dar oportunamente a los trabajadores el equipo, los útiles, instrumentos y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido, debiendo suministrarlos de buena calidad y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes.
- d) Permitir la inspección y vigilancia que las autoridades de trabajo practiquen en la Institución, para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones del Código de Trabajo, de sus Reglamentos y de las leyes de Previsión Social y a dar, a aquellas los informes indispensables que con ese objeto las soliciten.
- e) Cancelar a los trabajadores en efectivo, en cheque o en boleta de depósito sus respectivos salarios en el plazo y en la forma estipulada en este Reglamento.
- f) Pagar al trabajador el salario correspondiente al tiempo que este pierda cuando se vea imposibilitado para trabajar por culpa de la Municipalidad.
- g) Conceder a los trabajadores tiempo necesario el ejercicio del voto en las elecciones populares, sin reducción de salario.
- h) Cumplir fielmente las disposiciones contempladas en el Reglamento General sobre higiene y seguridad en el trabajo.
- i) Mantener en los archivos de la Institución toda la documentación correspondiente a la relación obrero patronal.

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> 10 Noviembre 2010	<b>Página</b>  42 de 62	

[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)



- j) Mantener convenientemente instalado en el lugar de trabajo, un botiquín médico quirúrgico provisto de todos los elementos indispensables que recomienda el Instituto de Seguridad Social, para casos de emergencia, el cual estará a cargo de una persona entendida en la materia.
- k) Preferir en igualdad de circunstancias a los guatemaltecos sobre los extranjeros.
- l) Promover y aplicar programas de capacitación de personal de acuerdo a necesidades del servicio.
- m) Llevar libro de Salarios autorizado y sellado por el departamento Administrativo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- n) Llevar Planillas de conformidad con los modelos que adopte el Instituto de Seguridad Social.
- o) Consignar en sus libros de salarios o planillas, separado de lo que se refiera a trabajo ordinario, lo que paguen a cada uno de sus trabajadores por concepto de trabajo extraordinario.

## TITULO XIV

### PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS



**ARTICULO 52.** Además de las prohibiciones generales de los trabajadores contenidas en las leyes de trabajo, se prohíbe a los mismos lo siguiente: (Según Artículo 64 del Código de Trabajo, Decreto 330 del Congreso de la República de fecha 8 de febrero de 1,947)

- a) Abandonar el trabajo en horas de labor sin causa justificada o sin licencia de la Gerencia o de sus jefes Inmediatos.

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>10 Noviembre 2010</b>	<b>Página</b> 43 de 62	

[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)

- b) Hacer durante el trabajo o dentro del establecimiento propaganda política o contraria a las Instituciones democráticas creadas por la constitución de la República o ejecutar cualquier acto que signifique coacción de la libertad de conciencia que la misma establece.
- c) Trabajar en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga.
- d) Provocar riñas, discusiones o dificultades entre sus compañeros de trabajo, y entre éstos y sus superiores jerárquicos.
- e) Usar el equipo, medicamentos, herramientas o los útiles suministrados por la Municipalidad para objeto distinto a aquel para el que estén normalmente destinados, portar armas de cualquier clase durante las horas de labor, excepto los instrumentos punzo – cortantes que formen parte del equipo, herramientas o útiles propios del trabajo.
- f) Introducir a sus lugares de trabajo o ser participe del consumo de bebidas alcohólicas, juegos de azar o en actitudes ilícitas, usura, rifas entre el personal.
- g) Interrumpir o distraer en cualquier forma el trabajo de los compañeros de labores.
- h) Tomar alimentos en lugares distintos a los señalados previamente.
- i) Permanecer en las instalaciones de la Municipalidad, después de la correspondiente hora de salida, salvo autorización expresa otorgada conforme las condiciones de control y seguridad de la Institución.
- j) Permitir que cualquier persona ajena de la Municipalidad se sirva de los equipos, útiles, vehículos e instrumentos o cualquier bien del mismo, salvo autorización expresa de la Gerencia General.

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> 10 Noviembre 2010	<b>Página</b> 44 de 62	

www.muniduenas.com



- k) Dar dinero, ejecutar o intentar realizar acto con el fin de obtener un nombramiento, aumento o remuneración, promoción u otra ventaja similar.
- l) Sacar de las oficinas o instalaciones de la Municipalidad, sin justificación o autorización escrita alguna, libros registros, comprobantes, documentos, útiles de papelería máquinas de cualquier clase, correspondencia, equipo, instrumentos, muebles, enseres o cualquier bien que pertenezca a la Municipalidad.

## TITULO XV

### PROHIBICIONES A LOS PATRONOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS

**ARTICULO 53.** Se prohíbe al patrono: (Según Artículo 62 del Código de Trabajo, Decreto 330 del Congreso de la República de fecha 8 de febrero de 1,947)

- a) Exigir o aceptar dinero u otra compensación a los trabajadores como gratificación para que les admitan en el trabajo o por cualquier otra concesión o privilegio que se relacione con las condiciones de trabajo en general.
- b) Retener por su sola voluntad los equipos materiales y objetos del trabajador sea como garantía o a título de indemnización o de cualquier otro traslativo de propiedad.
- c) Hacer o autorizar colectas o suscripciones obligatorias entre sus trabajadores, salvo de que se trate de las dispuestas por la ley.

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>10 Noviembre 2010</b>	<b>Página</b> 45 de 62	



www.muniduenas.com

- d) Dirigir o permitir que se dirijan las labores por los trabajadores en estado de embriaguez o bajo la influencia de las drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga.
- e) Ejecutar cualquier otro acto que restrinja los derechos que el trabajador tiene conforme a la ley.
- f) Permitir que sus trabajadores coman o duerman en los lugares donde laboran, actos que deberán realizarse en los lugares previamente destinados para ello.
- g) Hacer discriminación por razón de raza, sexo, religión y opiniones políticas de sus trabajadores.
- h) Inducir o exigir a sus trabajadores que compren sus artículos de consumo a determinados establecimientos o personas;
- i) Influir en las decisiones políticas de los trabajadores o de sus convicciones religiosas.
- j) Ordenar o Permitir a sus trabajadores que trabajen extraordinariamente en labores que por su propia naturaleza sean insalubres o peligrosas.

## TITULO XVI

### JORNADAS DE TRABAJO

**ARTICULO 54.** (Según Artículo 44 y 116 del Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República de fecha 2 de diciembre del 1,992). La jornada legal de trabajo en "La Institución" será la correspondiente a cada categoría y Contrato Individual de Trabajo particular de cada uno de "Los Empleados Municipales", sin más límite que el máximo legal que establece

 Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 Universidad Mariano Gálvez
	Elaborado por: Cesar Bethancourt	Revisado por: Lic. Juan Carlos Quiñónez	Autorizado por: Julio Cesar Quiñónez, Hernández, Alcalde	Fecha de Aprobación 10 Noviembre 2010	Página  46 de 62	

www.muniduenas.com

la ley de 44 horas semanales y de 12 horas diarias para el personal bajo categoría de confianza.



**ARTÍCULO 55.** La jornada ordinaria de trabajo es comprendida de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 17:00 horas. (Según Artículo 116 del Código de Trabajo, Decreto 330 del Congreso de la República de fecha 8 de febrero de 1,947)

**ARTÍCULO 56.** En jornada ordinaria está comprendida de una hora para ingerir sus alimentos.

**ARTÍCULO 57.** La jornada ordinaria que se ejecute en trabajos que por su propia naturaleza no sean insalubres o peligrosos, se aumentara entre patronos y trabajadores de La Municipalidad de San Miguel Dueñas, hasta en dos horas diarias, siempre que no exceda, a la semana, de los correspondientes límites de cuarenta y cuatro (44) horas. (Según Artículo 118 del Código de Trabajo, Decreto 330 del Congreso de la República de fecha 8 de febrero de 1,947)

**ARTÍCULO 58.** Cuando se pacte una jornada ordinaria continua, el trabajador tendrá derecho a un descanso mínimo de media hora dentro de esa jornada, el que será computado como tiempo de trabajo efectivo. (Según Artículo 119 del Código de Trabajo, Decreto 330 del Congreso de la República de fecha 8 de febrero de 1,947)

**ARTÍCULO 59.** Los Empleados Municipales de La Municipalidad de San Miguel Dueñas, permanentes que por disposición legal o por acuerdo con los patronos laboren menos de cuarenta y cuatro horas a la semana, tienen derecho de percibir integro su salario correspondiente a la semana

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> 10 Noviembre 2010	<b>Página</b> 47 de 62	

[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)

ordinaria diurna. (Según Artículo 120 del Código de Trabajo, Decreto 330 del Congreso de la República de fecha 8 de febrero de 1,947)

**ARTÍCULO 60.** El trabajo efectivo que ejecuten Los Empleados Municipales fuera de los límites de tiempo, o que exceda del límite inferior que contractualmente se pacte, constituye jornada extraordinaria y será remunerada por lo menos con un cincuenta por ciento más de los salarios mínimos o del salario estipulado entre el patrono y Trabajador. (Según Artículo 121 del Código de Trabajo, Decreto 330 del Congreso de la República de fecha 8 de febrero de 1,947)

**ARTÍCULO 61.** No se consideraran horas extraordinarias las que el trabajador ocupe en subsanar los errores imputables solo a él, cometidos durante la jornada ordinaria, ni las que sean consecuencia de su falta de actividad durante tal jornada, siempre que esto último le sea imputable.



## TITULO XVII

### VACACIONES, DESCANSOS, FERIADOS Y/O ASUETOS

#### VACACIONES

**ARTÍCULO 62.** Son días de asueto remunerado los que determine la Ley.

**ARTÍCULO 63.** El personal de La Municipalidad de San Miguel Dueñas disfrutará de quince días hábiles de vacaciones remuneradas de acuerdo con el plan de vacaciones anuales.

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>10 Noviembre 2010</b>	<b>Página</b> 48 de 62	

www.muniduenas.com



**ARTÍCULO 64.** Las vacaciones son remuneradas, obligatorias y se gozarán después de dos meses de haber cumplido el año de trabajo continuo. Todos los trabajadores están obligados a extender y firmar la constancia que acredite haber disfrutado de cada período de vacaciones. (Según Art. 130 (Reformado por el artículo 6 del decreto 64-92 del Congreso de la República) Decreto 330 del Congreso de la República de fecha 8 de febrero de 1,947).

**ARTÍCULO 65.** Las vacaciones de un periodo no se podrán acumular para el próximo periodo.

**ARTÍCULO 66.** Todo trabajador tiene derecho a un periodo de vacaciones de 20 veinte días hábiles, de acuerdo a la ley de servicio municipal.

### DESCANSOS

**ARTÍCULO 67.** Se dará un máximo de cinco (5) días, al año con goce de salario para cada empleado, para atender asuntos personales, el cual el interesado decide la forma en que lo utilizara (día completo, horas,) (Según Artículo 127 (reformado por el art. 5 del decreto 64-92 del Congreso de la República) del Código de Trabajo, Decreto 330 del Congreso de la República de fecha 8 de febrero de 1,947)



 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>10 Noviembre 2010</b>	<b>Página</b> 49 de 62	

www.muniduenas.com

### **FERIADOS Y/O ASUETOS**

**ARTÍCULO 68.** Todo trabajador de La Municipalidad de San Miguel Dueñas, gozara de asuetos y feriados que se den dentro de su periodo de trabajo, y estos se describen a continuación (Según Artículo 127 (reformado por el art. 3 del decreto 1618 del Congreso de la República) del Código de Trabajo, Decreto 330 del Congreso de la República de fecha 8 de febrero de 1,947)

- Año Nuevo, 1 Enero,
- Miércoles Santo (medio día) este se dará en la fecha en que se lleve a cabo la Semana Mayor.
- Jueves y viernes Santo (todo el día), estos se darán en la fecha en que se lleve a cabo la Semana Mayor.
- Día del Trabajo, 01 Mayo,
- Día de la Madre, 10 Mayo, este solo aplica a las madres que laboran en la Municipalidad.
- Día del Padre, 17 Junio, este solo aplica a los padres que laboran en la Municipalidad.
- Día del Ejercito, 30 Junio,
- Día del Empleado Municipal 25 de Julio.
- Día de la Independencia, 15 Septiembre,
- Día de la feria en honor al patrono San Miguel Arcángel, 29 de Septiembre
- Conmemoración de la Revolución de 1944, 20 Octubre,
- Día de todos los Santos, 01 Noviembre,
- Navidad, 24 de Diciembre (Medio Día)
- 25 de Diciembre (todo el día),
- Año Nuevo, 31 Diciembre,
- 1º de enero.

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> 10 <b>Noviembre</b> 2010	<b>Página</b> 50 de 62	

www.muniduenas.com

## CAPITULO I



### HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD

**ARTICULO 69.** Independientemente de la limpieza general de toda "La Institución", "Los Empleados Municipales" deberán mantener limpia su área de trabajo y para tal efecto se contará con el número suficiente de recipientes para basura. "Los Empleados Municipales" serán responsables de la limpieza y aseo de su equipo, material, herramientas y útiles de trabajo y al finalizar la jornada los tendrán ordenados y en su lugar respectivo. (Según Artículo 197 del Código de Trabajo, Decreto 330 del Congreso de la República de fecha 8 de febrero de 1,947)

**ARTICULO 70.** Los trabajadores están obligados a observar, en sus labores, las medidas de higiene y seguridad que dicte la Gerencia, así como las que manden del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y de las Autoridades Sanitarias y de Trabajo.

**ARTICULO 71.** La Municipalidad de San Miguel Dueñas adoptara las precauciones necesarias para proteger eficazmente la vida, la salud, y la moralidad de los trabajadores.

**ARTICULO 72.** La Municipalidad de San Miguel Dueñas acatara y hará cumplir las medidas que indique el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social con el fin de prevenir el acaecimiento de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales.

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> 10 Noviembre 2010	<b>Página</b> 51 de 62	

www.muniduenas.com

## **NORMAS DE SEGURIDAD PARA PREVENIR LOS RIESGOS DE**



### **TRABAJO**

**ARTICULO 73.** Durante el desempeño de sus labores, "Los Empleados Municipales" deberán adoptar todas las medidas y disposiciones para su beneficio y seguridad personal y de "La Institución" en todas sus instalaciones, las cuales siempre serán las que establece la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento General de Higiene y Seguridad (Según Art. 197. (Reformado por el artículo 1 del decreto 35-98 del Congreso de la República Decreto 330 del Congreso de la República de fecha 8 de febrero de 1,947).

**ARTICULO 74.** Queda estrictamente prohibido fumar dentro de las áreas de "La institución" en donde se encuentre este señalamiento por razones de seguridad.

**ARTICULO 75.** "Los Empleados Municipales" están obligados a avisar de inmediato y auxiliar en la medida de lo posible, cuando existan circunstancias de grave peligro en que se encuentre algún compañero así como el equipo, maquinaria o el centro de trabajo mismo; lo pondrán en conocimiento de su Jefe o Director y de la Oficina de Personal para que se adopten las medidas de seguridad más apropiadas.

**ARTICULO 76.** Antes de poner en marcha cualquier equipo o aparato, el operador del mismo deberá cerciorarse de seguir los procedimientos estipulados para su funcionamiento adecuado.

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez, Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> 10 Noviembre 2010	<b>Página</b> 52 de 62	



[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)

**ARTICULO 77.** "Los Empleados Municipales" deberán conducirse con el cuidado requerido, respetando las normas de seguridad de "La Institución", a fin de evitar accidentes, así como observar buena disciplina y orden en el desempeño de sus Labores y abstenerse de hacer bromas y juegos que pongan en peligro la vida de sus compañeros y la seguridad de "La Institución".

**ARTICULO 78.** Todos "Los Empleados Municipales" están obligados a utilizar el equipo de seguridad que se les proporcione durante el desempeño de su trabajo y en áreas donde sea necesario su utilización, así como respetar los señalamientos y avisos que se encuentren en el centro de trabajo.

**ARTICULO 79.** En caso de accidente de algún empleado, los compañeros de la misma instancia en donde ocurra el accidente deberán dar aviso a su Jefe, y auxiliar a sus compañeros en la medida de lo posible.

**ARTICULO 80.** Si llegase a ocurrir algún accidente en "La Institución", se deberá levantar el acta respectiva del accidente en las formas especiales del IGSS, firmadas por dos testigos presénciales del caso en la que se relate cómo ocurrió el accidente, a fin de entregarla al IGSS, para que "Los Empleados Municipales" reciban la atención médica requerida y, en su caso, les sea expedida la incapacidad correspondiente.

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>10 Noviembre 2010</b>	<b>Página</b> 53 de 62	

www.muniduenas.com  
**ENFERMEDADES**

**ARTICULO 81.** En caso de un día de ausencia por enfermedad y no asista al IGSS, puede ser suficiente con aclarar la enfermedad.

**ARTICULO 82.** En caso de dos o más días de ausencia por enfermedad y no asista al IGSS, debe traerse certificado médico, del médico particular tratante.



**ARTICULO 83.** En caso de tres días o más, y si el empleado asiste al IGSS, el IGSS suspende al empleado y le cancela su sueldo, La Municipalidad de San Miguel Dueñas únicamente cancela lo que el IGSS no cubre que son los primeros dos días.

## **CAPITULO II**

### **DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS**

**ARTICULO 84.** Las infracciones al Código de Trabajo y el presente Reglamento, según su gravedad, serán sancionadas en la forma siguiente:

- a) **Amonestaciones verbales:** Cuando el trabajador comete una falta leve siendo la primera vez, ésta se hará en privado.
- b) **Amonestación escrita:** Cuando el trabajador reincida en la falta leve o cometa una infracción diferente se le llamará la atención por escrito y se enviará copia a la Inspección General de Trabajo de la jurisdicción.



 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> 10 Noviembre 2010	<b>Página</b>  54 de 62	

[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)

- c) **Suspensión:** Cuando el trabajador cometa una falta grave o sea reincidente en la misma de las que no amerite despido, será suspendido en su trabajo de uno a ocho días sin goce de sueldo atendiendo a los requisitos siguientes:
- i. Gravedad de la falta.
  - ii. Reincidencia
  - iii. Indisciplina en el trabajo
  - iv. Alteración de labores de otros trabajadores hallándose previamente al responsable y a los compañeros de trabajo que éste indique.
- d) **Despidos:** Cuando el trabajador después de apercibido por escrito, cometa alguna de las prohibiciones estipuladas en el Artículo 64 del Código de Trabajo, se dará por terminado el respectivo contrato de trabajo.
- e) **Puntualidad:** Se le solicita a Los Empleados Municipales de La Municipalidad de San Miguel Dueñas, puntualidad para el ingreso a sus labores, así como respetar el horario de almuerzo que es de una hora (1) para cada uno.

Todo el personal que labora en "La Institución" tiene la obligación de presentarse e iniciar puntualmente a laborar en su lugar o área de trabajo asignada, de acuerdo con el horario de trabajo establecido para cada caso particular; y se retirará normalmente del lugar de trabajo sólo después de haber terminado su jornada diaria.

Dada la filosofía manifiesta de "La Institución", basada en el respeto y la libertad responsable hacia su personal, se tendrá la confianza de que serán cumplidas las normas establecidas que se refieren a: las horas de entrada, inicio de trabajo,

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>						 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> 10 Noviembre 2010	<b>Página</b>  55 de 62	<b>Rige a Partir De:</b> 10/11/2008	

[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)

descanso y salida. En caso de que "Los Empleados Municipales" incumplan lo anterior, el Alcalde deberá notificarlo por escrito indicando la aplicación de la sanción correspondiente, el tiempo tardío de cada día se deberá reponer al final de la jornada, en casos muy particulares se deducirá del periodo de vacaciones; no obstante esto no lo exime de la sanción.



**ARTICULO 85.** La Municipalidad no escatimará esfuerzos dentro de sus posibilidades para mantener empleos firmes y debidamente remunerados para sus empleados, así como para estimular y mejorar a los trabajadores que se distingan en su trabajo.

**ARTICULO 86.** Será norma invariable en las relaciones entre la Municipalidad sus empleados, procurar el arreglo directo de las divergencias y en caso necesario, acudir a la Inspección de Trabajo.

**ARTICULO 87.** En lo referente los demás derechos y obligaciones que correspondan a la Municipalidad y a los trabajadores, se regirán por lo previsto en el

Código de Trabajo, los Reglamentos o las Leyes conexas y convenios así como las demás fuentes de derecho que señala la Ley del Organismo Judicial en el grado que se prescribe, salvo lo que se ha acordado.

**ARTICULO 88.** Para efectuar cualquier modificación o derogación al presente Reglamento, se observarán las mismas normas que para su aprobación.

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> 10 Noviembre 2010	<b>Página</b> 56 de 62	

[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)

**ARTICULO 89.** El presente Reglamento Interno entrará en vigor al ser aprobado por la Inspección General de Trabajo, quince días después de haber sido puesto en conocimiento oficial de los Trabajadores, conforme a lo dispuesto en el Artículo 59 del Código de Trabajo.

**ARTICULO 90.** Serán nulas piso-jure, las cláusulas o estipulaciones que impliquen renuncia o tergiversaciones de los derechos que la Constitución de la República y las leyes de Trabajo, conceden a los trabajadores.



**ARTICULO 91.** Toda modificación al presente Reglamento se hará observando los principios generales de la Municipalidad, el Código de Trabajo, en armonía entre la Dirección y los trabajadores para lo cual se hará la correspondiente convocatoria al personal y se solicitará su aprobación a la Inspección General de Trabajo.

### CAPITULO III

#### SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

(Según Título Octavo (Capítulo Primero, Segundo y Tercero) del Código de Trabajo, Decreto 330 del Congreso de la República de fecha 8 de febrero de 1,947)



**ARTÍCULO 92.** Toda trabajadora que se encuentre en estado de gestación, tendrá un descanso de treinta días anteriores y cincuenta y cuatro posteriores al alumbramiento, remunerados por el régimen del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>10 Noviembre 2010</b>	<b>Página</b> <small>57 de 62</small>	

[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)

**ARTÍCULO 93.** Son causas justas que facultan a La Municipalidad de San Miguel Dueñas para dar por terminados los contratos de trabajo, sin responsabilidad de su parte:

- Cuando el trabajador se conduzca durante sus labores en forma abiertamente inmoral o acuda a la injuria, a la calumnia o a las vías de hecho contra su patrono o los representantes de este en la dirección de las labores;
- Cuando el trabajador cometa alguno de los actos enumerados en el inciso anterior contra algún compañero de trabajo, durante el tiempo que se ejecuten las labores,
- Cuando el trabajador, fuera del lugar donde se ejecutan las labores y en horas que sean de trabajo, acuda a la injuria, a la calumnia o a las vías de hecho contra su patrono o contra los representantes de este en la dirección de las labores, siempre que dichos actos no hayan sido provocados,
- Cuando el trabajador cometa algún delito o falta contra la propiedad en perjuicio del patrono, de alguno de sus compañeros de trabajo o en perjuicio de un tercero en el interior del establecimiento,
- Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso del patrono o sin causa justificada, durante dos días laborales completos y consecutivos o durante seis medios días laborales en un mismo mes calendario. La justificación de la inasistencia se debe hacer al momento de reanudarse las labores, si no se hubiere hecho antes;
- Cuando el trabajador se niegue de manera manifiesta a adoptar las medidas preventivas o a seguir los

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>10 Noviembre 2010</b>	<b>Página</b> 58 de 62	

[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)

procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades; o cuando el trabajador se niegue en igual forma a acatar las normas o instrucciones que el patrono o sus representantes le indiquen con claridad para obtener la mayor eficacia y rendimiento en las labores.



- Cuando el trabajador, al celebrar el contrato haya inducido en error al patrono, pretendiendo tener cualidades, condiciones o conocimientos que evidentemente no posee, o presentándole referencias personales cuya falsedad este luego compruebe, o ejecutando su trabajo en forma que demuestre claramente su incapacidad en la realización de las labores para las cuales haya sido contratado;
- Cuando el trabajador sufra la pena de arresto mayor o se le imponga prisión correccional, por sentencia ejecutoria;
- Cuando el trabajador tome sin permiso valores y objetos que le pertenezcan a la Municipalidad.

## CAPITULO IV

### SALARIOS

**ARTÍCULO 94.** Los salarios de los empleados, será asignada de acuerdo al puesto de trabajo y al monto que la partida presupuestaria tenga asignada (Según Artículo 88 del Código de Trabajo, Decreto 330 del Congreso de la República de fecha 8 de febrero de 1,947)

**ARTÍCULO 95.** Los aumentos salariales se efectuarán anualmente, con base en el índice de inflación y evaluaciones del desempeño del personal.

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> 10 Noviembre 2010	<b>Página</b> 59 de 62	

www.muniduenas.com

**ARTÍCULO 96.** La remuneración es anual y se pagará así: (Según Artículo 92 del Código de Trabajo, Decreto 330 del Congreso de la República de fecha 8 de febrero de 1,947)



- a) El 50% de su salario, será pagado en la primera quincena de cada mes.
- b) El 50% restante del salario será pagado al final de cada mes.
- c) El Bono 14 se cancelara en la primera quincena del mes de Julio de cada año.
- d) El Aguinaldo se cancelara en la primera quincena de Diciembre de cada año.

**ARTÍCULO 96.** En el caso del salario extraordinario o de horas extras cuando la carga de trabajo lo requiera, el jefe del departamento o área de trabajo estará obligado a presentar el informe respectivo ante Tesorería con el visto bueno del jefe administrativo superior.

**ARTÍCULO 97.** El salario o sueldo completo de los trabajadores, de la Municipalidad se integra, para el cómputo de las indemnizaciones, con la remuneración por todo el tiempo laborado.

**ARTÍCULO 98.** El salario se pagara directamente al trabajador o a la persona de su familia que el indique por escrito o en acta levantada por una autoridad de trabajo. (Según Artículo 94 del Código de Trabajo, Decreto 330 del Congreso de la República de fecha 8 de febrero de 1,947)

**ARTÍCULO 99.** El pago de salario se hará en el propio lugar donde los trabajadores presten sus servicios y durante las horas de trabajo o

REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012							 Universidad Mariano Gálvez
 Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez	Elaborado por: Cesar Bethancourt	Revisado por: Lic. Juan Carlos Quiñónez	Autorizado por: Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	Fecha de Aprobación 10 Noviembre 2010	Página 60 de 62	Rige a Partir De: 10/11/2008	



[www.muniduenas.com](http://www.muniduenas.com)

inmediatamente después de que estas concluyan. (Según Artículo 95 del Código de Trabajo, Decreto 330 del Congreso de la República de fecha 8 de febrero de 1,947)

**ARTÍCULO 100.** Nunca se pagar el salario en lugares de recreo, expendios comerciales o de bebidas alcohólicas u otros análogos.

**ARTICULO 101.** Los salarios de todo el personal de "La Institución" se pagarán en moneda de curso legal, a través de cheque, efectivo o depósito en cuenta bancaria, de acuerdo a su elección, los días 15 y 30 de cada mes en las oficinas que correspondan a caja o se depositarán en su cuenta personal, en los bancos con los que "La Institución" tenga convenio. En caso de elegir el depósito del salario en cuenta bancaria "Los Empleados" deberán notificarlo a "La Institución" por escrito. Las boletas del banco se entregarán en la caja, previa firma de recibido. (Según Artículo 90 del Código de Trabajo, Decreto 330 del Congreso de la República de fecha 8 de febrero de 1,947)

**ARTICULO 102.** "Los Empleados" de "La Institución" que reciben su salario en la caja, están obligados a presentar una identificación si así se les requiere y a firmar los recibos correspondientes.

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por: Cesar Bethancourt</b>	<b>Revisado por: Lic. Juan Carlos Quiñónez</b>	<b>Autorizado por: Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde</b>	<b>Fecha de Aprobación 10 Noviembre 2010</b>	<b>Página</b>  61 de 62	

www.muniduenas.com



## CAPITULO V

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**ARTICULO 103. CAMBIO DE CLASIFICACION.** Los trabajadores Municipales que estando en servicio activo pasen sin perder su relación laboral a formar parte del servicio de carrera o del servicio de confianza o de libre nombramiento y remoción conservaran los derechos adquiridos de conformidad con la Ley.

**ARTICULO 104. DERECHOS POST-MORTEM.** Los derechos post-Mortem de los trabajadores municipales se regirá por las disposiciones específicas del plan de Prestaciones del Empleado Municipal

**ARTICULO 105. VIGENCIA.** El presente Reglamento entrara en vigencia al ser aprobado por el Concejo Municipal.

 <b>Municipalidad De San Miguel Dueñas, Sacatepéquez</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO 2008 - 2012</b>					 <b>Universidad Mariano Gálvez</b>
	<b>Elaborado por:</b> Cesar Bethancourt	<b>Revisado por:</b> Lic. Juan Carlos Quiñónez	<b>Autorizado por:</b> Julio Cesar Quiñónez Hernández, Alcalde	<b>Fecha de Aprobación</b> 10 <b>Noviembre 2010</b>	<b>Página</b> 62 de 62	

www.muniduenas.com

### VIGENCIA, REVISION Y ACTUALIZACION

La utilidad del Reglamento Interno de Trabajo, radica en la veracidad de la información que contiene, por lo que se hace necesario mantenerlos permanentemente actualizados por medio de revisiones periódicas. Para ello es conveniente evaluar en forma sistemática las medidas de mejoramiento administrativas derivadas de la implantación del reglamento, así como establecer un calendario para la actualización del mismo y designar a un responsable para la atención de esta función.

Otra situación clave para alcanzar los objetivos del presente Reglamento Interno es darlo a conocer, para ello será necesario definir un programa para su presentación, con base en las acciones que para el efecto se establezcan, se proceda a celebrar, platicas, reuniones y cualquier otro tipo de evento.

También es muy importante que se realicen sesiones de sensibilización, por medio de las cuales se puede incrementar la confianza y colaboración del personal, ya que a través de ellas se les comunican los objetivos propuestos y las bondades que de ello pueden resultar.

Es de suma importancia recalcar a los colaboradores que al trabajar todos por alcanzar las metas organizacionales, se estará mejorando para lograr las metas personales que cada uno pueda tener y aprovechar más el valioso recurso del capital humano, pues ya se cuenta con objetivos claros, así como con una misión y visión que todos deberán compartir e identificarse para que pase a ser parte del trabajo cotidiano que se realiza en esta Municipalidad.

ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR
Cesar Betancourt Lisa Farfán Carolina García Irene Valdizon	Lic. Juan Carlos Quiñónez Hernández Catedrático Universidad Mariano Gálvez La Antigua Guatemala	Dr. Julio Cesar Quiñónez Hernández Alcalde Municipal San Miguel Dueñas